



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 475-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

**Que**, mediante Memorando Nro. **GMCM-GPLA-2024-1162-M**, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Arq. Darwin Calva Riofrio, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que solicita **“se apruebe en dos instancias la “REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA, PCDOT – M 2020-2032, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID19 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO: COMPONENTE**



**ESTRUCTURANTE CANTONAL Y URBANÍSTICO EN EL SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN”**

**Que**, mediante Memorando Nro. **GMCM-ALC-2024-4837-M**, de fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por el Mgs. Francisco Andramuño Rodríguez, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que dispone se ingrese en el orden del día lo siguiente: **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA, PCDOT – M 2020-2032, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID19 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO: COMPONENTE ESTRUCTURANTE CANTONAL Y URBANÍSTICO EN EL SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN”**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha 02 de septiembre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA, PCDOT – M 2020-2032, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID19 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO: COMPONENTE ESTRUCTURANTE CANTONAL Y URBANÍSTICO EN EL SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN, EN PRIMER DEBATE”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORONA, PCDOT – M 2020- 2032, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID19 Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO: COMPONENTE ESTRUCTURANTE CANTONAL Y URBANÍSTICO EN EL SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN Y PROTECCIÓN, EN PRIMER DEBATE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 02 de septiembre de 2024 .

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**